

# MEXICANIZACIÓN DEL DERECHO

ANTONIO ARMENDÁRIZ

Conocí al Maestro Fraga, de enero a marzo de 1928, pocos días después de haber ingresado a la Facultad de Derecho, y desde ese mi primer año, supe de su alta jerarquía docente y del prestigio que ya había ganado en el Foro, no obstante su juventud. Con el azoro propio del novato que llega por primera vez a “nuestra siempre erguida Escuela Nacional de Jurisprudencia”, como alguna vez la llamó el Maestro don Justo Sierra, me impresionaba su cabeza blanca y el perfil amable, pero distante y un tanto alargado de su figura, de atuendo tan extremadamente cuidado, que imprimía a su traza algo de filoso que le hacía destacar de entre los demás profesores, con caracteres tan individualizados que para todos era inconfundible.

Ser distinto entre ochocientas a mil personas que integraban por aquellos años nuestra Facultad: profesores, alumnos, mozos; Chonita, la secretaria, y Toño, el portero; empujaba a la joven clientela que presurosa acudía a las aulas, a formar valla al paso de nuestro joven profesor de Derecho Administrativo; privilegio del que solamente don Antonio Caso gozaba —ya entonces cargado de años y lleno de gloria—, como dueño y señor no sólo del Aula Jacinto Pallares, sino de los salones y patios de nuestra Escuela, del mismo claustro universitario y hasta de toda la Universidad, cuando Vasconcelos estaba ausente.

Pero lo más impresionante para nosotros era advertir que la presencia de don Gabino Fraga lograba milagros de curiosidad y de devoción de los que no podían ufanarse muchos otros maestros que por entonces eran miembros muy distinguidos del Foro, no pocos de los cuales comenzaban a destacar en el ámbito nacional como estudiosos disciplinados, ensayistas brillantes, tratadistas de mérito o funcionarios del más elevado rango.

Don Gabino Fraga despertaba la admiración de la juventud estudiosa de aquellos años, porque ya había desempeñado cargos importantes en la Administración, cumplía sus deberes docentes con toda puntualidad y —lo que entonces era una hazaña— entregaba a sus alumnos las primicias responsables de unos apuntes que fueron base de su texto, *Derecho Administrativo*, cuyas aportaciones provocaban la discusión entre los especialistas de rama tan importante del Derecho Público y causaban poco menos que asombro entre quienes todavía no podíamos liberarnos de la cautividad, a veces contradictoria y un tanto ingrata, de textos mal traducidos que nos llegaban de Francia, Alemania e Italia. De los libros escritos en español sólo el de Posada podía tomarse como suscitador; los demás adolecían del defecto de la especialización

que por aquellos años produjo el asombroso renacimiento del Derecho Penal o del Procesal, con don Luis Jiménez de Azúa, Quintiliano Saldaña, César Juarros y Coello Calón, de quienes era señorial espuela el ya entonces ilustre Doctor don Gregorio Marañón.

El Maestro Fraga, porque desde entonces se había ganado ese tratamiento, sorprendía, además, por no repetir las páginas del texto de sus lecciones que siempre explicó con afán de renovación y cotidiano enriquecimiento con nuevas formas y modos de plantear las cosas, en voz tan leve y ayuna de las grandes palabras de la elocuencia o de las actitudes de la oratoria a que nos tenía acostumbrados una enseñanza aún decimonónica tan afecta a los ropajes retóricos de los que a veces no queda nada que esa intimidad hacia el saber y la información que necesariamente inicia desde las aulas hacia la meditación, pronto descubrió formas más profundas en toda transmisión genuina de conocimiento. Con la explicación amable, dicha en voz baja, el apoyo del texto y la recomendación de la bibliografía necesaria para confirmar, por la vía del contraste, las explicaciones del profesor, comenzó la transformación de nuestros métodos de enseñanza, tan natural y sencillamente, que se formó entonces una nueva escuela que pronto reconoció la alta jerarquía de don Julio García, don Manuel Borja Soriano, el mismo don Gabino Fraga, y tantos y tantos más, que se pierden en la perspectiva de magia de los recuerdos; y ya en los campos de la política, también el genio punzante de don Luis Cabrera.

No encontramos jurista de la hora presente que haya contribuido más y por tanto tiempo, en la construcción doctrinal de Derecho con prieta relación a los problemas genuinos de nuestra Patria, como lo ha hecho don Gabino Fraga, a quien se debe en materia Constitucional y Administrativa, y en las bases mismas del Derecho Agrario, el milagro de mexicanizar, nacionalizar, volver actuante y presente la tradición antigua de instituciones, costumbres y prácticas precortesianas, dentro de las grandes corrientes culturales y jurídicas de Occidente, que nos injertan con Grecia y Roma, las viejas instituciones españolas del Fuero Juzgo y de Las Partidas, Las Ordenanzas y las Recopilaciones, y todo lo que nos sirve para entendernos unos con otros en la múltiple variedad de la fe jurada.

Así resulta que el Maestro Fraga volvió mexicanos a quienes parecería que nunca dejaron de ser franceses, como Gastón Jezro, León Duguit, que a través de sus aportaciones, estudiadas y meditadas dentro del ambiente social que las incitó, llegaron hasta nosotros para adecuarse a los problemas de la Administración de nuestro país, pensada, regida y servida por mexicanos en un clima social que tiene doble aportación: la aborígen, que fue capaz de la ordenación social que edificó una de las más grandes capitales del mundo desde el mismo suelo, que antes fue lago, o los testimonios de Teotihuacan, Palenque, Uxmal o Monte Albán; y la trasatlántica que logró los descubrimien-

tos de las nuevas rutas oceánicas que nos encauzaron dentro de las corrientes de la civilización ibérica.

Podemos, entonces, considerar al Maestro Fraga como un genuino nacionalizador del Derecho Constitucional y Administrativo, que con México como raíz y posibilidad, no desdeña la experiencia, el estudio y las meditaciones de los demás, para acertar mejor por los caminos de un destino que ha de ser espléndido, debido a la luminosa claridad de sus metas.